

YERBA BUENA, 27 ENE 1984

Remunera

AA

X

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

ORDENANZA Nº 017

VISTO: La reciente sanción de la Ley número 5.594 promulgada por el poder Ejecutivo Provincial, mediante la cuál se dispone el pago del aumento de \$a 1.000 (Argentinos un mil pesos), diferencia de aguinaldo segundo semestre año 1983 y / ajustes resultantes de la aplicación de la política sobre asignaciones Familiares Y...,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal hacer efectivo el pago de los conceptos primero y segundo consignados en el primer acápit y no así el tercer punto por no haberlo solicitado.

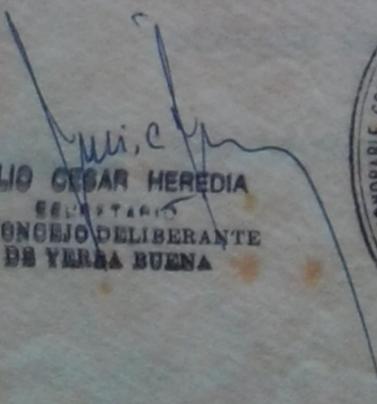
Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

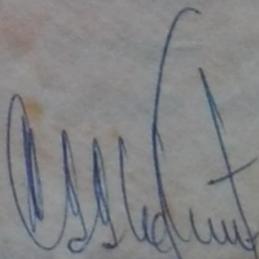
ARTICULO PRIMERO: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal disponer se efectúen los pagos correspondientes por concepto de diferencia sobre asignaciones familiares a quienes corresponda percibir dichos emolumentos.

ARTICULO SEGUNDO: Esta facultad queda supeditada conforme a los recursos economicos que disponga el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO TERCERO: Pase al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese, copíese y Archívese.-


JULIO CESAR HEREDIA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA




CARLOS ALBERTO ALDERETE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE
DE YERBA BUENA